



# Gaceta Municipal

Órgano oficial del H. Ayuntamiento de Culiacán

SEGUNDA ÉPOCA Año 14 Núm. 158

ABRIL 2018



## H. Ayuntamiento de Culiacán Rosales

**C. Francisco Antonio  
Castañeda Verduzco**  
Presidente Municipal

**C. Didhier Guadalupe Quiroz López**  
Síndica Procuradora

### Regidores

C. Jorge Alberto Casanova Pérez  
C. Kathya Marcela Higuera Noriega  
C. Jesús Adrián Manjarrez Lafarga  
C. Elva Margarita Inzunza Valenzuela  
C. Pablo Rafael Manjarrez Gil  
C. Elizabeth Rafaela Montoya Ojeda  
C. Cruz Noé Heredia Ayón  
C. Gabriela Inzunza Castro  
C. Jesús Armando Heráldez Machado  
C. Leticia Ramos Regino  
C. Jaime Quiñonez Muñoz  
C. Miguel Ángel Díaz Juárez  
C. Elvia Rosa Valenzuela Plata  
C. Imelda Castro Castro  
C. Robespierre Lizárraga Otero  
C. María Cecilia González Luna  
C. Alejo Valenzuela López  
C. Irán Zazueta López

**C. Paulino Rojo Mendoza**  
Secretario de Ayuntamiento

**C. Rafael Hernández Valenzuela**  
Director de Normatividad  
y Actualización Legislativa

**C. Emeterio Constantino López Carlón**  
Director de Asuntos de Cabildo

**C. Miriam Nereyda Gutiérrez Flores**  
Secretaria Adjunta de Asuntos de Cabildo

## CONTENIDO

Pág. 2 Presentación

### ACUERDOS DE CABILDO

Pág. 3 Acuerdos de Cabildo

Pág. 4 Propuestas y comentarios de los Regidores

### DICTÁMENES

Pág. 7 Aprueban ocho solicitudes de jubilación

Modifican afectaciones de boulevard a Imala

Pág. 8 Convenio de coordinación con SEMARNAT

Aprueba cuatro opiniones favorables

Pág. 9 Aprueban cambios de nombre y domicilio

Pág. 10 Se crean dos fraccionamientos

Pág. 11 Recepción de dos fraccionamientos

Pág. 15 Heriberto Sinagawa Montoya; el último juglar

Pág. 16 Convocan al premio Cabildo de Niñas, Niños y Adolescentes

### DOCUMENTOS

Pág. 12 Actas de Cabildo hace cien años

Disciplinas auxiliares de la Archivística

Pág. 13 Odisea de los primeros habitantes de Culiacán

**Visite nuestra página web**

[www.lacronicadeculiacan.gob.mx](http://www.lacronicadeculiacan.gob.mx)

## Consejo Editorial

## Gaceta Municipal

**C. Leticia Ramos Regino**

Presidente de la Comisión de Acción Social

**C. Paulino Rojo Mendoza**

Secretario de Ayuntamiento

**C. Didihier Guadalupe Quiroz López**

Síndica Procuradora

**C. Luis Vega Arellano**

Oficial Mayor

**C. Leticia Santos Castro**

Director del Instituto de Cultura

**C. Velina Medina Ochoa**

Coordinadora General de Recursos Pùblicos y Difusión

## La Crónica de Culiacán

**C. Nelson Uriel Algandar Chávez**

Director General

**C. Raquel Hernández Cerpa**

Jefa del Dpto. de Administración

**C. Malúa Gavilanes Villanueva**

Jefa del Dpto. de Archivo

**C. Francisco Padilla Beltrán**

Cronista Oficial

## Equipo de Apoyo

**C. Miguel Ángel González Córdoba**

Responsable de la Gaceta Municipal

**C. Jefersson Beltrán Rodríguez**

Diseño Gráfico

PALACIO DE LA MEMORIA  
Blvd. Guillermo Bátiz Paredes (México68) Núm.  
300 Poniente C.P. 80147  
Teléfono 7126102 y 7126444 ext. 224 y 225.

## PRESENTACIÓN

En el curso de la actividad edilicia se hizo un señalamiento sobre los denunciados robos en el corralón, en torno al cual el Presidente Municipal expuso que el Ayuntamiento arrastra desde hace varios años un adeudo con el concesionario, Ricardo Laura, por concepto de arrastre de grúa. En consideración de lo anterior se está estableciendo un convenio de pago condicionado a que esos recursos sean canalizados para la reposición económica de los daños a los afectados por los despojos a vehículos. Aclaró que este asunto también se ventila en la Fiscalía General del Estado.

Se hizo hincapié en la inaplazable necesidad de actualizar la normatividad municipal, pues ha quedado evidenciado que algunos reglamentos adolecen de desfases en relación con nuevas disposiciones legales, particularmente en el orden federal, como se aprecia en el tema ecológico y en aspectos de desarrollo urbanístico y otros casos de inspección y vigilancia. En este mismo sentido se enfatizó en que la actualización de esos ordenamientos sería un buen legado del actual Ayuntamiento.

Otro de los temas enfocados por la actividad edilicia fue el relacionado con la prohibición de los recursos oficiales con fines de proselitismo electoral, ya se trate de vehículos e infraestructura, así como equipo en general. Quedó establecido que el servidor público que sea sorprendido y denunciado en comisión de algún acto violatorio a este respecto será sujeto al Procedimiento de Responsabilidad Administrativa, sin perjuicio de las responsabilidades electorales y penales en que incurra.

Por cuanto a los dictámenes emanados de las sesiones ordinarias celebradas en este mes se autorizó al Presidente Municipal y al Secretario del Ayuntamiento la celebración de un convenio de coordinación con la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales para la instrumentación del Programa de Ordenamiento Ecológico Local para el Municipio de Culiacán.

Aprobado por unanimidad fue el contenido de la convocatoria al premio denominado Cabildo de Niñas, Niños y Adolescentes, creado para el concurso de alumnos de quinto y sexto grados de primaria, así como de primer grado del nivel secundaria en el municipio de Culiacán.

En la sección de documentos se reproducen temas de la Archivística, en este caso de las disciplinas auxiliares de esa actividad. Asimismo, se enfocan aspectos de índole histórica relacionados con la odisea de los primeros habitantes de Culiacán, y una capsula referente a las actas de Cabildo de abril de 1918, es decir hace cien años.

# Acuerdos de Cabildo

Dos sesiones en el mes de abril de 2018.

## **Autorizan a la Síndica Procuradora una separación por tiempo indefinido**

Acta 31 – Ordinaria 04.04.18

Emitió el Cabildo un acuerdo aprobatorio en relación con la solicitud de licencia por tiempo indefinido para separarse de sus funciones como Síndica Procuradora Propietaria a la C. Sandra Yudith Lara Díaz, a partir del 27 de marzo del año en curso

## **Licencia indefinida a la Regidora Elva Margarita Inzunza Valenzuela**

Acta 31 – Ordinaria 04.04.18

Emitió el Cabildo un acuerdo aprobatorio en relación con la solicitud de licencia por tiempo indefinido para separarse de sus funciones como Regidora Propietaria a la C. Elva Margarita Inzunza Valenzuela, a partir del 27 de marzo del año en curso.

## **Licencia indefinida al Regidor Jesús Adrián Manjarrez Lafarga**

Acta 31 – Ordinaria 04.04.18

Emitió el Cabildo un acuerdo aprobatorio en relación con la solicitud de licencia por tiempo indefinido para separarse de sus funciones como Regidor Propietario al C. Jesús Adrián Manjarrez Lafarga, a partir del 27 de marzo del año en curso.

## **Rinden la protesta protocolaria los funcionarios municipales suplentes**

Acta 31 – Ordinaria 04.04.18

En sesión del Cabildo se tomó la protesta a la Síndica Procuradora suplente, C. Didhier Guadalupe Quiroz López, así como a los Regidores y Regidoras suplentes, CC. Reyna Dolores Véliz Gaxiola, Solangel Peinado Quintero, Sandino López Montes y María del Rosario Leal Astorga

## **Aprueba el Cabildo ocho solicitudes de jubilación a servidores municipales**

Acta 31 – Ordinaria 04.04.18

Beneficiarios: Rufino Torres Ortiz, María de los Ángeles Salas García, Sandra Olivia López Rosales, Roberto Godoy Beltrán, Manuel Manjarrez Duarte, Ignacio Zaragoza Zárate, Candelario Torres Noriega y Luis Martín Balverde Quevedo.

## **Autorizan creación del fraccionamiento en condominio Privada Valle Esmeralda**

Acta 31 – Ordinaria 04.04.18

Aprobó el Cabildo la realización del proyecto de lotificación, vialidades y usos del suelo del fraccionamiento con uso habitacional unifamiliar con régimen de propiedad en condominio denominado "PRIVADA VALLE ESMERALDA", en esta ciudad.

## **Convenio de coordinación entre el Ayuntamiento de Culiacán y SEMARNAT**

Acta 32 – Ordinaria 23.04.18

Se autoriza a los CC. Francisco Antonio Castañeda Verdusco, Presidente Municipal, y Paulino Rojo Mendoza, Secretario del Ayuntamiento, para firmar el Convenio de Coordinación con el objeto de instrumentar el Programa de Ordenamiento Ecológico Local para el Municipio de Culiacán, a celebrarse entre esta Entidad Pública Municipal y la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT).

## **Corrigen datos de una expropiación por ampliación de carretera Culiacán - Imala**

Acta 32 – Ordinaria 23.04.18

Se autoriza la modificación del acuerdo emitido en la Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 05 de enero del año en curso, específicamente en lo relativo a la corrección de las superficies afectadas, así como los montos de pago indemnizatorio por Decreto Expropiatorio para la ampliación de la carretera Culiacán-Imala, donde se autorizó expropiar los inmuebles propiedad de Francisco Joel Flores Chávez y Juan José Chávez Pulido.

## **Aprueban la solicitud de recepción del Fraccionamiento *Prados del Sur etapa II***

Acta 32 – Ordinaria 23.04.18

Se aprueba LA RECEPCIÓN del fraccionamiento habitacional unifamiliar con régimen de propiedad municipal

denominado "PRADOS DEL SUR" ETAPA II", desarrollado por la empresa denominada "GRUPO MEZTA, S.A. DE C.V.", en razón de cumplir con el marco normativo que para el efecto dispone la Ley.

### **Acuerdan recibir el fraccionamiento *La Conquista Sección Monte Real***

Acta 32 – Ordinaria 23.04.18

Se aprueba LA RECEPCIÓN del fraccionamiento habitacional unifamiliar con régimen de propiedad municipal denominado "LA CONQUISTA, SECCIÓN MONTE REAL", desarrollado por la empresa denominada "PROMOTORA DE DESARROLLOS CALO, S.A. DE C.V.", en razón de cumplir con el marco normativo que para el efecto señala la Ley

### **.Aprueban crear el condominio *Córcega Sección Córcega Elite***

Acta 32 – Ordinaria 23.04.18

Se autoriza el proyecto de lotificación, vialidades y usos del suelo del fraccionamiento con régimen municipal y régimen de propiedad en condominio denominado "CÓRCEGA, SECCIÓN CÓRCEGA ELITE", solicitado por la empresa denominada VIVIENDI DESARROLLOS INMOBILIARIOS, S. A. DE C. V.

### **Convocan al concurso *Cabildo de Niñas, Niños y Adolescentes***

Acta 32 – Ordinaria 23.04.18

Se autoriza por unanimidad de los presentes el contenido de la Convocatoria al premio denominado "CABILDO DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES", adjunta a este Dictamen, y se ordena su publicación en los términos que se establecen en ella.

### **Autorizan los cambios de domicilio y denominación a dos establecimientos**

Acta 32 – Ordinaria 23.04.18

Se aprueba el cambio de domicilio y de denominación para la explotación comercial de la licencia de alcoholes al establecimiento que ahora funcionará como Casa Club de Golf La Primavera, en el desarrollo urbano La Primavera, y el otro, que se denominaba "Pangú", permanecerá en la Plaza Comercial Cinépolis, pero ahora como "Tai Pak Cinépolis"

### **Extienden cartas de Opinión Favorable para cuatro nuevos establecimientos**

Acta 32 – Ordinaria 23.04.18

Se aprueba emitir la carta de Opinión Favorable, a que se refiere el artículo 22 de la Ley de Alcoholes, como requisito de procedibilidad para obtener la licencia para expender bebidas con contenido alcohólico a los siguientes establecimientos: Bodega Aurrera Express Lomas de San Isidro, y Ley Plaza Pabellón, con giro de supermercados, y Ranch Roll y Río Terraza, con giro de restaurantes.



## **Propuestas y comentarios de los Regidores**

### **El Regidor que participe en el proceso electoral deberá renunciar a su cargo**

#### **Miguel Ángel Díaz Juárez:**

El Regidor Miguel Ángel Díaz Juárez comentó: "Antes que nada quiero saludar a las regidoras, regidores, así como a la Sindica Procuradora que se integran a este Cabildo; darles la más cordial bienvenida y externar nuestro compromiso de trabajar por el bien del Municipio, independientemente de los colores, y en ese sentido invitar a este Cabildo para vigilar que el personal que labora de este Ayuntamiento no forme parte de las comitivas que acompañen a algún candidato de cualquier partido durante este periodo electoral, a menos que pida licencia, a menos que renuncie, a menos que se separe del cargo, porque al final del día es de lo que está harto la ciudadanía, de las simulaciones y evitar cualquier confrontamiento electoral en esta mesa, lo cual significa respetar tanto la ley como también las formas y el fondo".

## Es urgente que se ponga un freno al latrocinio en el corralón municipal

### Alejo Valenzuela López:

El Regidor Alejo Valenzuela López expresó: “Después de felicitar a nuestros compañeros Regidores y darles la bienvenida a este Cabildo, quiero comentar, que uno de los temas en el que nosotros, como Regidores del Ayuntamiento, hemos estado muy pendientes es el del corralón de Culiacán, en el hemos sido ignorados y seguimos ignorados por parte de Ricardo Laura. En ese tema yo le pediría al Cabildo, con todo respeto, que tomáramos un punto de acuerdo, pues los ciudadanos siguen buscando al concesionario y no lo encuentran. Hasta ahora no he escuchado a algún afectado que le hayan pagado los daños que les han hecho a sus carros. Entonces le pido, Presidente, con todo respeto, que exijamos a Ricardo Laura, que pague a los ciudadanos porque es responsabilidad de él, y el punto de acuerdo que solicito es en el sentido de que se le quite esa concesión. Los medios de comunicación lo saben, la ciudadanía de Culiacán lo sabe que cada carro que se quita en cada reten de Culiacán en alcoholímetro es un carro que prácticamente se va al robo de llantas, del estéreo, o del aire. No es justo que los ciudadanos estén pagando este tipo de caso. Yo, como regidor del Municipio de Culiacán, me siento con la responsabilidad de comentarlo y cada vez que un periodista me pregunta qué sigue yo opino que le quiten la concesión a ese corralón de Culiacán. Compañeros, les pido con todo respeto, como miembros del Cabildo, que pongamos un punto final a este tema”.

### Se condiciona el pago de un antiguo adeudo al concesionario del corralón

#### Presidente Municipal:

El Presidente Municipal Francisco Antonio Castañeda Verdusco expresó: “Sobre el tema del corralón yo también quisiera expresar algo: hemos estado en contacto con Ricardo Laura, propietario de la empresa, también hemos estado en contacto a través de la Secretaría del Ayuntamiento y su servidor con personal de la Fiscalía dándole seguimiento con las carpetas de investigación de las personas que han presentado denuncias, y efectivamente habido avances en cuanto a las investigaciones, pero nosotros no podemos darlos a conocer, eso tendrá que hacer la Fiscalía General en el Estado.

He comentado anteriormente sobre el caso de un adeudo que tiene el Ayuntamiento con la empresa del corralón por los arrastres de vehículos desde varios años hacia atrás y que nosotros estamos haciendo un esfuerzo como administración para cubrir ese adeudo al propietario Higuera Laura, pero lo queremos hacer condicionado precisamente para que con ese recurso él cubra a las personas que han salido damnificadas, en razón de lo cual no le hemos entregado algún pago hasta no tener la certeza

de que él vaya cubriendo los daños a los propietarios de los vehículos que han sufrido robo.

También con el propietario Higuera Laura hemos tocado el tema de la vigilancia. Nosotros hemos prestado servicio de vigilancia al interior del corralón lo cual es una obligación del propietario, no del Ayuntamiento de Culiacán, y precisamente para poder ir solucionando ese problema, porque hay vehículos del Ayuntamiento al interior de corralón que ya tienen muchos años, se dejaron de hacer las licitaciones por parte del Ayuntamiento, donde los vehículos chatarras, que él estaba resguardando no hemos podido tener el listado de esos vehículos para poder hacer la licitación igual de los vehículos del propietarios particulares que tienen muchos años y que también se tiene que hacer una licitación para poder venderlos y que se vaya desocupando la extensión que tiene actualmente el corralón. Una de las quejas que tiene el propietario es de que la concesión que inició originalmente hace ya varios años primeramente estaba considerando arriba de cuatro hectáreas, pero ahorita él tiene cerca de 30 hectáreas y él ha manifestado que se le complica prestar el servicio. Entonces parte de lo que tenemos que hacer nosotros como Municipio precisamente es hacer la licitación de los vehículos oficiales del Ayuntamiento, para que se puedan retirar de ahí del corralón, y también de los vehículos de propietarios particulares que ya tienen muchos años, que son chatarras y que él también está pidiendo que se haga licitación. Hemos avanzado en las negociaciones con el propietario de las grúas y estamos totalmente de acuerdo en que, si en un tiempo prudente no se logra avanzar en las negociaciones, en ir liberando espacios y él vaya pagándole también a las personas que hayan sufrido algún daño en su patrimonio procedamos a retirar la concesión, que eso debe de ser una decisión conjunta de este Cabildo.

Yo también les pediría a los Regidores y Regidoras que estuvieran analizando el interior de las comisiones tanto de Gobernación como de Hacienda para que tengamos otra opción a donde poder enviar vehículos, próximamente, pero eso todavía no es definición. Ustedes tendrían que ser parte de esa decisión igual que su servidor pero antes de ello tenemos que llegar a un acuerdo con el dueño del corralón y que puedan liberarse los espacios, irseles cubriendo a ellos los recursos que se le deben a la vez, y que él pueda también a su vez estarle pagando a la gente que ha sufrido algún daño en su propiedad. Yo también llamaría al que al interior de las comisiones puedan tener el diálogo y puedan tener acercamiento con el dueño del corralón, para ir avanzando y que conjuntamente encontremos la mejor solución para la ciudadanía.

Ahora respecto a lo que comentaba también usted, Regidor Miguel Díaz, estamos totalmente de acuerdo nosotros en que no se involucren los funcionarios y las funcionarias en las campañas que ya iniciaron esta semana y que nosotros solicitamos al Instituto Estatal Electoral hace varias semanas que dieran un curso de capacitación a los funcionarios y funcionarias del Municipio para evitar caer en alguna irregularidad y que puedan tener una responsabilidad Compartimos totalmente la preocupación

que usted manifiesta y nos sumamos también en ver de qué manera los funcionarios y las funcionarias no participen en ninguna campaña, y si lo van hacer que soliciten una licencia sin goce de sueldo o que renuncien al cargo que ostentan en el Ayuntamiento y que esto no se convierta en una arena política y que tenga validez conforme vayan las campañas Yo quiero pedirle a los Regidores y a las Regidoras, a la Síndica Procuradora, que respetemos el no involucrarnos en las campañas políticas y que, igual, los funcionarios y funcionaras estén muy atentos de que los trabajadores que colaboran en las diferentes áreas del Ayuntamiento no estén participando en alguna campaña política en favor de algún candidato o candidata de algún partido”.

## **Establece compromiso de trabajo la Síndica Procuradora suplente**

### **Didhier Guadalupe Quiroz López:**

La Síndica Procuradora, Didhier Guadalupe Quiroz López externó: “Quiero dar las gracias al Cabildo por recibirme y decirles que tengo un compromiso con todos los ciudadanos y ciudadanas de nuestro bello Culiacán. Muchas gracias a nuestro presidente Antonio por darnos la oportunidad de continuar aquí trabajando en su equipo y con el nuevo equipo al que me sumo. Les agradezco y vamos a estar bien pendientes y buscando las mejores formas de que todo se haga de la manera más transparente, para el bien de nuestro bello Culiacán”.

## **Propone actualizar la normatividad reglamentaria del Gobierno Municipal**

### **Cruz Noé Heredia Ayón:**

El Regidor Cruz Noé Heredia Ayón expresó: “Se me hace importante este convenio que está realizando el Municipio de Culiacán, con la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales. Este ordenamiento sin duda alguna va a modificar el Reglamento, que tenemos en este Municipio, en el tema ecológico y eso sin duda repercute otras áreas, en las cuales también nos tenemos que meter. Aquí se mencionó que este ordenamiento tiene por objeto establecer la base para la instrumentación del proceso tendiente a la formulación, aprobación, expedición, ejecución, evaluación y, en su caso, modificación del Programa de Ordenamiento Ecológico Local para el Municipio de Culiacán. Esto equivale a que la ciudad vaya viendo sus reservas naturales, como muchas que tenemos aquí en la periferia, lo cual incide en el mismo Reglamento de Obras Públicas, ya que la ciudad, debe de crecer de manera ordenada y de cuidar nuestras áreas verdes y cuidar porque no, las caídas de agua para evitar posibles siniestros en un futuro. Tenemos otros ordenamientos, en los cuales podemos meternos, como viene siendo el de Protección Civil, que el licenciado

Rafael ya tiene muy avanzado. Hay que incorporar el de Protección Civil de la Secretaría de Seguridad Pública y que depende directamente el Ejecutivo Municipal o del Secretario General, para su mejor funcionamiento, y podría dar otros ejemplos como el tema de Rastros y Mercados, que es una exigencia, como también el de Inspección y Vigilancia. Yo creo que si le entramos en la modificación de esos Reglamentos y actualizamos esos ordenamientos, vamos a dejar algo bueno para este Municipio de Culiacán”.

## **Acuerdo para prohibir el uso de recursos oficiales en elecciones**

### **Síndica Procuradora:**

La Síndica Procuradora Didhier Guadalupe Quiroz López expresó: “Como responsabilidad que faculta a la Síndica de Procuración para vigilar que la administración de los bienes municipales y el ejercicio de los recursos públicos se realicen de acuerdo con las disposiciones normativas en la materia, se ha hecho un acuerdo, según circular número 001/2018, que es relativo al uso de los bienes recursos y servicios de propiedad del municipio de Culiacán, particularmente de los vehículos oficiales durante las campañas electorales. Este acuerdo dice: **Primero.-** Los servidores públicos del municipio de Culiacán, incluyendo los de sus oficinas centrales, Sindicatura de Procuración, órganos desconcentrados y descentralizados, así como sindicaturas municipales, deberán abstenerse de utilizar los bienes, recursos y servicios propiedad del Municipio de Culiacán, para apoyar la realización de programas, tareas, acciones y comisiones derivadas o relacionadas con las campañas electorales de cualquier partido o candidato. **Segundo.-** En el caso específico de vehículos automotores de propiedad municipal, los servidores públicos no deberán utilizarlos en ninguna fecha u horario para prestar servicio o trasladarse a ningún acto de proselitismo electoral. **Tercero.-** El servidor público que sea sorprendido realizando cualquiera de los actos a que se refieren los dos puntos anteriores será denunciado ante el Órgano Interno de Control que corresponda, para que en su oportunidad se inicie el Procedimiento de Responsabilidad Administrativa, sin perjuicio de las responsabilidades electorales y penales en que incurra. **Cuarto.-** Se reconoce acción popular para denunciar la violación de este acuerdo, por lo cual cualquier persona podrá comparecer ante el Órgano Interno de Control correspondiente, aportando las pruebas y elementos que acrediten las circunstancias del caso. **Quinto.-** Publíquese en el Órgano Oficial del Gobierno del Estado “El Estado de Sinaloa” y hágase del conocimiento de todos los servidores públicos del municipio de Culiacán, por los medios que se consideren idóneos. **Sexto.-** El acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico “El Estado de Sinaloa”.

## Dictámenes

### Aprueba el Cabildo ocho solicitudes de jubilación

Por unanimidad las y los Regidores integrantes del Pleno Municipal aprueban las solicitudes de jubilación de ocho integrantes de la institución policial municipal, por considerarlas procedentes al tener una antigüedad de servicio efectivo prestado a favor del municipio de Culiacán, de un poco más de 25 años, por lo que deberá realizarse el trámite administrativo correspondiente para el goce y disfrute de este derecho.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 35, 36, 40 y 42 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Sinaloa, así como lo establecido en el Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito del Municipio de Culiacán Sinaloa, en sus artículos 118, fracción XV, y 155, fracción III, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", No. 139, de fecha 14 de noviembre de 2014, y al pago de la prima de antigüedad en los términos de la Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el día veintiuno de septiembre de dos mil once, donde en el acuerdo No. 13 se aprobó por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento de Culiacán, en el cual se señala que el pago de dicha prima se otorgue en base al salario diario integrado y que en el presente caso corresponde a la siguiente relación:

Rufino Torres Ortiz	\$ 170,744.25
María de los Angeles Salas García	" 177,574.02
Sandra Olivia López Rosales	" 177,574.02
Roberto Godoy Beltrán	" 177,574.02
Manuel Manjarrez Duarte	" 308,999.60
Ignacio Zaragoza Zárate	" 177,574.02
Candelario Torres Noriega	" 177,574.02
Luis Martín Balverde Quevedo	" 177,574.02

### Modifican expropiaciones en la Culiacán-Imala

Se autoriza por mayoría de 18 votos a favor y uno en contra del C. Regidor Irán Zazueta López, la modificación del acuerdo número cuatro, emitido en la Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 05 de enero del año en curso, específicamente en lo relativo a la corrección de las superficies afectadas, así como los montos de pago indemnizatorio ya autorizados por Decreto Expropiatorio por la causa de utilidad pública consistente en la ampliación de la carretera Culiacán-Imala, ubicada a la salida nororiente

de la ciudad de Culiacán, Sinaloa, en el tramo comprendido entre la avenida Josefa Ortiz y la Ciudad Educadora, donde se autorizó expropiar los inmuebles propiedad de Francisco Joel Flores Chávez y Juan José Chávez Pulido, para quedar de la siguiente manera:

#### PREDIO DE FRANCISCO JOEL FLORES CHAVEZ:

- Valor catastral por M2: \$ 600.00 (Seiscientos Pesos M.N.)
- Metros cuadrados de terreno a expropiar: 493.142 M2.
- Valor catastral del terreno a expropiar: \$295,885.20 (Doscientos Noventa y Cinco mil, Ochocientos Ochenta y cinco pesos, 20/100 M.N.)
- 10% Adicional: \$ 29,588.52 (Veintinueve Mil Quinientos Ochenta y Ocho pesos 52/100 M.N.)
- Monto total del valor de terreno a indemnizar: \$ 325,473.72 (Trescientos Veinticinco mil Cuatrocientos Setenta y dos pesos 72/100 M.N.)
- Valor de Catastral de construcción, tejaban estructura metálica E1., \$ 193,079.25 menos el 50 % como valor estimado por rehúso, \$ 96,539.62., más el 10 % adicional \$ 9,653.92. Monto total del valor de la estructura E1, \$ 106,193.58 (Ciento seis mil, ciento noventa y tres pesos, 58/100 M.N.)
- Valor de Catastral de construcción, tejaban de estructura metálica E2., \$301,656.18, menos el 50 % como valor estimado por rehúso, \$ 150,828.09, más el 10 % adicional \$ 15,082.80. Monto Total del valor de la estructura E2, \$ 165,910.89 (Ciento Sesenta y Cinco mil, Novecientos Diez pesos, 89/100 M.N.)
- 18 metros lineales por tres metros de altura, de barda de ladrillo con valor de \$ 1,286.00 el metro lineal, \$ 23,148.00. más el 10% adicional, \$ 2,314.80. Monto total del valor de la barda de ladrillo, \$ 25,462.80 (Veinticinco Mil Cuatrocientos Sesenta y Dos pesos, 80/100 M.N.)
- 53.57 metros lineales por tres metros de altura, de barda prefabricada con valor de \$ 1,100.00 un metro lineal, \$ 58,927.00, más el 10% adicional, \$ 5,892.70. Monto total del valor de la barda prefabricada, \$ 64,819.70 (Sesenta y Cuatro Mil, Ochocientos Diez y Nueve pesos, 70/100 M:N).
- Suma total del valor de la construcción E1, E2, más el valor de la barda de ladrillo y la barda prefabricada \$ 362,386.97 (Trescientos Sesenta y Dos Mil, Trescientos Ochenta y Seis pesos, 97/100 M:N)
- Suma total del Valor del terreno y construcción \$ 687,860.69 (Seiscientos Ochenta y Siete Mil, Ochocientos Sesenta pesos, 69/100 M.N.)

#### PREDIO DE JUAN JOSE CHAVEZ PULIDO

- Valor catastral por M2: \$ 600.00 (seiscientos pesos M.N.)
- Metros cuadrados a expropiar: 115.143 metros cuadrados.
- Valor catastral del terreno a expropiar: \$ 69,085.80 (Sesenta y Nueve mil, Ochenta y Cinco pesos 80/100)
- 10% Adicional: \$ 6,908.58 (Seis mil, Novecientos Ocho pesos 58/100 M.N.)
- Monto total a indemnizar: \$ 75,994.38 (Setenta y Cinco mil, Novecientos Noventa y Cuatro pesos 38/100 M.N.).

Salvo las modificaciones referidas en el punto inmediato anterior, subsiste en sus términos el contenido del acuerdo

cuatro, emitido en la Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 05 de enero del año en curso.

Instrúyase al personal de las dependencias competentes de la administración pública municipal, a efecto de que procedan a la realización de los actos registrales derivados de este acto expropiatorio.

Notifíquese el contenido de la presente resolución a los CC. Francisco Joel Flores Chávez y Juan José Chávez Pulido, para los efectos legales a que haya lugar.

Notifíquese conforme a derecho, al C. José de Jesús Garza Ochoa, Tesorero Municipal, para la ejecución del presente acuerdo

## Firmarán convenio de coordinación con SEMARNAT

Se autoriza por unanimidad de las y los regidores presentes a los CC. Francisco Antonio Castañeda Verduzco, Presidente Municipal y Paulino Rojo Mendoza, Secretario del H. Ayuntamiento, para firmar el Convenio de Coordinación con el objeto de establecer las bases para la instrumentación del proceso tendiente a la formulación, aprobación, expedición, ejecución, evaluación y en su caso modificación del Programa de Ordenamiento Ecológico Local para el Municipio de Culiacán, a celebrarse entre esta Entidad Pública Municipal y la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT). Se adjunta copia del citado acuerdo de voluntades para formar parte integrante del presente dictamen.

El Convenio señalado en el punto inmediato anterior entrará en vigor el día de su firma, y estará vigente por tiempo indeterminado.

Notifíquese el presente acuerdo al C. Rafael Hernández Valenzuela, Director de Asuntos Jurídicos, para los efectos legales a que haya lugar.

Notifíquese el presente acuerdo al C. Jorge Abel López Sánchez, Delegado de la SEMARNAT en el Estado de Sinaloa, para los efectos legales a que haya lugar.

El anterior acuerdo encuentra apoyo y fundamentación legal en las consideraciones siguientes:

Establecida la competencia de este cuerpo colegiado, se procedió al análisis de los razonamientos y antecedentes que sustentan la propuesta suscrita por el Director de Asuntos Jurídicos mediante oficio número 100/2018, de fecha 21 de febrero de este año, para que se firme éste modelo de convenio cuyo objeto es **establecer las bases para la instrumentación del proceso tendiente a la formulación, aprobación, expedición, ejecución,**

**evaluación y en su caso modificación del Programa de Ordenamiento Ecológico Local para el Municipio de Culiacán,** que se pretende celebrar entre este Gobierno Municipal y la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT).

Que una vez analizado el expediente que sustenta la solicitud que nos ocupa, a la luz de las disposiciones jurídicas que norman el acto de que se trata en este Dictamen, este H. Cuerpo Municipal que conoce estima procedente la celebración del presente acuerdo de voluntades, de conformidad con las disposiciones legales enunciadas en el considerando 2 del presente dictamen, y toda vez que este convenio estaría vigente por tiempo indeterminado debe aprobarse en base a lo dispuesto por el artículo 28 fracción VII, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, que en la parte que interesa prescribe lo siguiente:

**Artículo 28.** *Son facultades y obligaciones de los ayuntamientos en materia de Hacienda, las siguientes:*

*VII. Resolver, por acuerdo de las dos terceras partes de sus miembros, sobre la celebración de actos, contratos o convenios que afecten el patrimonio inmobiliario municipal o que impliquen obligaciones que excedan del tiempo para el que fueron electos....”*

Al tenor de lo anterior, se anexa copia del proyecto de **Convenio de Coordinación con el objeto de establecer las bases para la instrumentación del proceso tendiente a la formulación, aprobación, expedición, ejecución, evaluación y en su caso modificación del Programa de Ordenamiento Ecológico Local para el Municipio de Culiacán,** que se pretende celebrar entre este Gobierno Municipal y la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) al presente dictamen.

## Aprueban cuatro solicitudes de Opinión Favorable

### **Aurrera Lomas de San Isidro**

Se aprueba por mayoría de 18 votos a favor y uno en contra del C. Regidor, Irán Zazueta López, emitir la Carta de Opinión Favorable, a que se refiere el artículo 22 de la Ley de Alcoholes, como requisito de procedibilidad para obtener la licencia para operar un establecimiento en el cual se expendan bebidas con contenido alcohólico, denominado “Bodega Aurrera Express Lomas de San Isidro” y giro de Minisúper, con domicilio en boulevard Lomas de San Isidro, número 771 poniente, fraccionamiento Lomas de San Isidro, de esta ciudad.

En los términos del artículo 22, segundo párrafo, de la Ley de Alcoholes, remítase el expediente administrativo íntegro así como este acuerdo del Cabildo, a la dependencia competente del Gobierno del Estado para los efectos legales correspondientes.

Notifíquese el contenido de este acuerdo al C. Carlos Vicente Elizalde Rivera, en su carácter de Representante Legal de la sociedad denominada "NUEVA WAL MART DE MÉXICO, S. DE R. L. de C.V. para los efectos legales a que haya lugar.

### **Ley Plaza Pabellón**

Se aprueba por mayoría de 18 votos a favor y uno en contra del C. Regidor Irán Zazueta López, emitir la Carta de Opinión Favorable, a que se refiere el artículo 22 de la Ley de Alcoholes, como requisito de procedibilidad para obtener la licencia para operar un establecimiento en el cual se expendan bebidas con contenido alcohólico, denominado "Ley Plaza Pabellón" y giro de Supermercado con venta de cerveza, vinos y licores en envase cerrado, con domicilio en boulevard Francisco I. Madero, número 4244 oriente, Colonia El Barrio, C. P. 80080, de esta ciudad.

Notifíquese el contenido de este acuerdo al C. José Alberto López Araujo, en su carácter de Representante Legal de la sociedad denominada "CASA LEY, S. A. de C.V. para los efectos legales a que haya lugar.

### **Ranch Roll**

Se aprueba por mayoría de 18 votos a favor y uno en contra del C. Regidor Irán Zazueta López, emitir la Carta de Opinión Favorable, a que se refiere el artículo 22 de la Ley de Alcoholes, como requisito de procedibilidad para obtener la licencia para operar un establecimiento en el cual se expendan bebidas con contenido alcohólico, denominado "Ranch Roll" y giro de Restaurante con venta de cerveza, vinos y licores, con domicilio en boulevard Enrique Sánchez Alonso, no. 1989 poniente, locales 1, 2, 21 y 22, fraccionamiento Rincón Alameda de esta ciudad.

Notifíquese el contenido de este acuerdo a la C. Gricelda Castro Castro, para los efectos legales a que haya lugar.

### **Río Terraza**

Se aprueba emitir por mayoría de 18 votos a favor y uno en contra del C. Regidor Irán Zazueta López, la Carta de Opinión Favorable, a que se refiere el artículo 22 de la Ley de Alcoholes, como requisito de procedibilidad para obtener la licencia para operar un establecimiento en el cual se expendan bebidas con contenido alcohólico, denominado "Río Terraza" y giro de Restaurante con venta de cerveza, vinos y licores, con domicilio en boulevard Diego Valadez número 500 interior 21, 22, 23, 24 y 25, fraccionamiento Desarrollo Urbano Tres Ríos, de esta ciudad.

Notifíquese el contenido de este acuerdo al C. Adalberto Avilés Sánchez, representante legal de la sociedad

denominada RÍO TERRAZA S. A. DE C. V., para los efectos legales a que haya lugar.

## **Aprueban dos cambios de domicilio y/o denominación**

### **Club Campo de Golf La Primavera**

Se aprueba por mayoría de 18 votos a favor, y uno en contra del C. Regidor Irán Zazueta el cambio de domicilio y de denominación para la explotación comercial de la licencia de alcoholes número 1744-C, con giro de Restaurante con bar anexo, expedida con domicilio en boulevard Francisco I. Madero, número 943 oriente, Colonia Las Vegas, de esta ciudad, con la denominación "Bar El Travieso", a efecto de que se ubique en un nuevo domicilio el cual se pretende que sea el localizado en Vía JM Escrivá, número 8650 Desarrollo Urbano La Primavera, Código Postal 80300, de esta ciudad, con la denominación "CASA CLUB CAMPO DE GOLF LA PRIMAVERA".

Remítase el expediente administrativo íntegro así como este acuerdo de Cabildo, a la Dependencia competente del Gobierno del Estado, para los efectos legales correspondientes.

Notifíquese el contenido de este acuerdo al C. Jorge Peña Látigo, quien en su carácter de representante legal de la empresa denominada "CERVEZAS CUAUHTEMOC MOCTEZUMA", S.A. de C.V., para los efectos legales a que haya lugar.

### **Tai Pak Cinépolis**

Se aprueba por mayoría de 18 votos a favor y uno en contra del C. Regidor, Irán Zazueta López, el cambio de denominación para la explotación comercial de la licencia de alcoholes número 1294C, con giro de Restaurante con venta de cerveza, vinos y licores, expedida con domicilio ubicado en boulevard Culiacán, número 450-a, Local 1-A, Plaza Comercial Cinépolis, de esta ciudad, con la denominación "Pangu" a efecto de que se le denomine "Tai Pak Cinépolis".

Notifíquese el contenido de este acuerdo la C. Perla del Rosario Soberanes Félix, representante legal de la sociedad denominada OPERADORA LENG MEN, S.A. DE C.V.

# Aprueban la creación de dos fraccionamientos

## Privada Valle Esmeralda

De conformidad con los requisitos y normatividad vigente en la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa, Reglamento de Construcciones del Municipio de Culiacán y el Plan de Desarrollo Urbano de Culiacán, se aprueba por mayoría de 18 votos a favor de las y los Regidores presentes y uno en contra de la Regidora Elvia Rosa Valenzuela Plata, la autorización del proyecto de lotificación, vialidades y usos del suelo del fraccionamiento para uso habitacional unifamiliar con régimen de propiedad en condominio denominado "PRIVADA VALLE ESMERALDA".

**EMPRESA RESPONSABLE:** EKC CONSTRUCCIONES, S.A DE C.V.; con domicilio en Blvd. De los Álamos No. 3277 Interior B Colonia Los Laureles de esta ciudad, C.P 80027, siendo su Representante Legal la C. Lic. Leonor García González.

**LOCALIZACIÓN:** Se ubica al poniente de la ciudad, dentro del fraccionamiento Valle Alto, siendo su principal vía de acceso el Blvd. Valle Alto.

**SUPERFICIE TOTAL:** Se contempla una superficie de 5,588.492 m2.

**ÁREA DE LOTIFICACIÓN USO HABITACIONAL:** Se contempla una superficie para uso habitacional de 3,210.933 m2 distribuidos en 1 (una) manzana, integrada por 23 lotes habitacionales tipo de 7.00 x 18.00 y 7.00 x 20.00 metros, a desarrollarse en 1 (una) etapa.

**ÁREA DE VIALIDADES:** Se contempla el desarrollo de 1 (una) vialidad, con una superficie de 1,849.186 m2.

**ÁREA COMÚN:** Se contempla una superficie de 528.373 m2 distribuidos en 1 (un) polígono, cumpliendo con el porcentaje que marca el Artículo 181 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa y Artículo 291 del Reglamento de Construcciones para el Municipio de Culiacán.

Notifíquese a la representante legal de la empresa denominada EKC CONSTRUCCIONES, S.A DE C.V., el contenido del presente acuerdo, a efecto de que se encuentre en la posibilidad material de cumplir en tiempo y forma con el requisito previsto en los artículos 159 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa y 294 del Reglamento de Construcciones para el Municipio de Culiacán, en el entendido de que, en caso de incumplimiento se procederá a la clausura de cualquier obra que se encontrare desarrollando en el proyecto autorizado.

## Córcega Sección Córcega Elite

Se autoriza por mayoría de 18 votos a favor y uno en contra del C. Regidor, Irán Zazueta López, el proyecto de lotificación, vialidades y usos del suelo del fraccionamiento con uso habitacional unifamiliar con régimen municipal y régimen de propiedad en condominio denominado "CÓRCEGA, SECCIÓN CÓRCEGA ELITE", solicitado por el representante legal de la empresa denominada VIVIENDI DESARROLLOS INMOBILIARIOS, S. A. DE C. V., para quedar como sigue:

**EMPRESA RESPONSABLE:** VIVIENDI DESARROLLOS INMOBILIARIOS, S.A. DE C.V.; con domicilio en Av. Nicolás Bravo N° 1878 interior 5 sur Col. Morelos, Culiacán, Sinaloa, C.P. 80170, siendo su representante legal el Lic. Carlos Alfredo Estrada Jiménez.

**LOCALIZACIÓN:** Se ubica al Sur de la ciudad, junto al Fraccionamiento Córcega.

**SUPERFICIE TOTAL:** Se contempla una superficie de 50,554.274 m².

### **REGIMEN DE PROPIEDAD MUNICIPAL**

**ÁREA TOTAL MUNICIPAL:** Se contempla una superficie de 3,723.966 m².

**ÁREA COMERCIAL:** Se contempla una superficie de 844.989 m².

**ÁREA DE VIALIDADES MUNICIPALES:** Se contempla el desarrollo de 2 (dos) vialidades, con una superficie de 1,602.119 m².

**ÁREA DE DONACIÓN MUNICIPAL:** Se contempla una superficie de 204.726 m² distribuidos en 1 (un) polígono, cumpliendo con el porcentaje que marca el Artículo 161 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa y Artículo 291 del Reglamento de Construcciones para el Municipio de Culiacán.

**ÁREA DE AFECTACIÓN POR ARROYO PLUVIAL:** Se contempla una superficie de 1,072.132 m²

### **RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO**

Se contempla una superficie de 46,830.308 m², compuesta por 1 condominio, el cual se describe en el plano autorizado y que acompaña el presente escrito y con la siguiente distribución de usos del suelo:

**ÁREA DE LOTIFICACIÓN USO HABITACIONAL EN CONDOMINIO:** Se contempla una superficie para uso habitacional de 26,234.979 m² distribuidos en 9 (nueve) manzanas, las cuales están integradas por 208 lotes tipo de 6.70 x 17.00 metros y 6.80 x 17.00 metros.

**ÁREA COMÚN EN CONDOMINIO:** Se contempla una superficie de 4,133.470 m<sup>2</sup> distribuidos en 3 (tres) polígonos, cumpliendo con el 15% del área neta vendible en cada condominio, de conformidad con el Artículo 161 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa y Artículo 291 del Reglamento de Construcciones para el Municipio de Culiacán.

**ÁREA DE VIALIDADES EN CONDOMINIO:** Se contempla el desarrollo de 11 (once) vialidades, con una superficie de 16,461.859 m<sup>2</sup>.

Nota.- No podrá ponerse a venta los lotes de un fraccionamiento en tanto no haya sido otorgada la autorización por el Cabildo y otorgada la licencia de construcción correspondiente, de conformidad con el Artículo 314 del Reglamento de Construcciones del Municipio de Culiacán.

## Aprueban la recepción de dos fraccionamientos

### **Prados del Sur Etapa II**

Se aprueba por mayoría de 18 votos a favor y uno en contra del C. Regidor Irán Zazueta López, LA RECEPCIÓN del fraccionamiento habitacional unifamiliar con régimen de propiedad municipal denominado "PRADOS DEL SUR" ETAPA II", desarrollado por la empresa denominada "GRUPO MEZTA, S.A. DE C.V.", en razón de cumplir con el marco normativo que para el efecto dispone la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa, el Reglamento de Construcciones del Municipio de Culiacán, Sinaloa, así como el Plan Director de Desarrollo Urbano para el Municipio de Culiacán.

Notifíquese el contenido de este acuerdo al representante legal de la empresa denominada "GRUPO MEZTA, S.A. DE C.V."

En tanto no se formalice el acta de recepción, el mantenimiento de las obras y servicios del fraccionamiento estarán a cargo del fraccionador.

Anterior acuerdo encuentra apoyo y fundamentación legal en las consideraciones siguientes:

En virtud de haber revisado el expediente y efectuada la visita de inspección para la recepción del Fraccionamiento denominado "PRADOS DEL SUR" ETAPA II, la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología informó lo siguiente:

**EMPRESA RESPONSABLE: GRUPO MEZTA, S.A. DE C.V.;** con domicilio en Calle Pedro Moreno No. 1125 norte,

en la ciudad de Los Mochis, Sinaloa, siendo su representante legal el Arq. Julio Cesar Gastelum Sánchez.

**LOCALIZACIÓN:** El fraccionamiento **PRADOS DEL SUR**, se ubica junto al fraccionamiento Villa Bonita, al sur de esta ciudad capital, siendo su principal vía de acceso el Blvd. Paseo de los Andes por medio del Blvd. Álvaro Obregón.

**SUPERFICIE A RECEPCIONAR:** Se recibe una superficie total de **92,086.883 m<sup>2</sup>**.

**SUPERFICIE LOTIFICADA CON USO HABITACIONAL:** Se desarrolló para uso habitacional una superficie de **49,716.827 m<sup>2</sup>**. Distribuidas en 17 manzanas, las cuales están integradas por 404 lotes para viviendas unifamiliares con lotes tipo de 6.80 x 17.00 mts. desarrollados en una sola etapa.

**ÁREA DE DONACIÓN:** En esta etapa del fraccionamiento no existe área de donación, ya que esta se encuentra contemplada en las distintas etapas del proyecto autorizado, con una superficie de **27,333.543 m<sup>2</sup>**, cumpliendo con la normatividad vigente.

**ÁREA DE AFECTACIÓN:** Se contempló una superficie de **13,000.823 m<sup>2</sup>**.

**ÁREA DE VIALIDADES:** Se recibe una superficie de **29,369.233 m<sup>2</sup>**, distribuidos en 10 (diez) vialidades.

### **La Conquista Sección Monte Real**

Se aprueba LA RECEPCIÓN del fraccionamiento habitacional unifamiliar con régimen de propiedad municipal denominado "LA CONQUISTA, SECCIÓN MONTE REAL". Notifíquese el contenido de este acuerdo al representante legal de la empresa denominada "PROMOTORA DE DESARROLLOS CALO, S.A. DE C.V."

En tanto no se formalice el acta de recepción, el mantenimiento de las obras y servicios del fraccionamiento estarán a cargo del fraccionador.

El anterior acuerdo encuentra apoyo y fundamentación legal en las consideraciones siguientes:

En virtud de haber revisado el expediente y efectuada la visita de inspección para la recepción del Fraccionamiento denominado "LA CONQUISTA, SECCIÓN MONTE REAL", la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología informó lo siguiente:

**EMPRESA RESPONSABLE: PROMOTORA DE DESARROLLOS CALO, S.A. DE C.V.;** con domicilio en Calle Moctezuma No. 3919, Fraccionamiento Prados de la Conquista de esta ciudad, siendo su representante legal el Ing. José Francisco López Castro.

**LOCALIZACIÓN:** El fraccionamiento **LA CONQUISTA, SECCION MONTE REAL**, se ubica junto al fraccionamiento

Portalegre, al noroeste de esta ciudad capital, siendo su principal vía de acceso el boulevard Conquistadores.

**SUPERFICIE A RECEPCIONAR:** Se recibe una superficie total de **44,465.213 m<sup>2</sup>**.

**SUPERFICIE LOTIFICADA CON USO HABITACIONAL:** Se desarrolló para uso habitacional una superficie de **21,113.74 m<sup>2</sup>**. Distribuidas en 9 manzanas, las cuales están integradas por 205 lotes para viviendas unifamiliares con lotes tipo de 6.00 x 16.00 mts. y 6.00 x 17.00 mts. desarrollados en una sola etapa.

**ÁREA DE DONACIÓN:** Se recibe una superficie de **3,168.35 m<sup>2</sup>** distribuidos en una manzana integrada por un polígono, cumpliendo con el 15% del área neta vendible, de conformidad con el Artículo 161 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa y Artículo 291 del Reglamento de Construcciones para el Municipio de Culiacán; cabe mencionar que actualmente el total de la superficie de donación, se encuentra escriturada a favor del H. Ayuntamiento de Culiacán.

**ÁREA DE RESERVA:** Se contempló una superficie de **4,034.12 m<sup>2</sup>**.

**ÁREA DE VIALIDADES:** Se recibe una superficie de **16,148.98 m<sup>2</sup>**, distribuidos en 7 (siete) vialidades.



## Actas de Cabildo de hace cien años

**Abril 19 de 1918.-** Habiéndose dado un caso de viruela en esta ciudad capital, y con objeto de evitar su propagación, se aprueban cinco proposiciones del Presidente Municipal, Quintín Díaz Jiménez, que incluyen el nombramiento de una Junta de Sanidad, el establecimiento de una estación sanitaria en El Palmito, para inspeccionar a viajeros procedentes del sur, remitiendo al Lazareto a los que vinieran enfermos de ese mal, y vacunando y fumigando a los demás; tratar de que el Gobierno del Estado y el Ayuntamiento compartan en partes iguales los gastos de la campaña sanitaria, así como solicitar el pus vacuno para vacunar a los habitantes de esta capital; se autoriza al Presidente Municipal para la erogación de los gastos que sean urgentes e indispensables, y se aprueba gratificar con la suma de 5.00 pesos a quien avise de la existencia de alguna persona con viruela en esta ciudad.

**Abril 29 de 1918.-** El Director General de Educación Pública participa que el Gobernador ordenó avisar a esta Corporación que con fecha 4 de este mismo mes se expidió el libramiento número 24 a la Tesorería General del Estado por la cantidad de 4,000.00 pesos para cubrir los sueldos pendientes del profesorado de este municipio. --- El Inspector de Zona del centro del estado, con motivo de la visita que realizó a las escuelas nocturnas de esta ciudad, informó que no concuerdan las edades de los alumnos inscritos en tales establecimientos con lo dispuesto en el Art. 21 de la Ley Orgánica de Educación Pública vigente, y señala además algunas deficiencias tanto en los programas de enseñanza desarrollados por los directores, como en los libros en cuya distribución no hay uniformidad.

## Disciplinas auxiliares de la Archivística

(Extractado del libro **Los Archivos Públicos de Ramón Aguilera Murguía y Jorge Nacif Mina**)

La archivística no es una disciplina aislada, sino que es parte de un grupo de disciplinas que adquieren un desarrollo como tales en el marco de una serie de preocupaciones que el ser humano tuvo frente a los papeles que le servían como referencia jurídica y testimonial. La archivística, junto con la Diplomática y la Paleografía, tuvo un importante impulso, como disciplinas, a mediados del siglo XVII. A través del tiempo el desarrollo de la archivística exigió el auxilio de otras disciplinas como la Historia, el Derecho y actualmente las ciencias de la administración y la informática.

Veamos de manera breve en qué consiste cada una de las principales disciplinas que ayudan a la archivística, y que son: la Paleografía, la Diplomática, la Historia, el Derecho y la tecnología informática.

### Paleografía

La paleografía es el tratado de las escrituras antiguas trazadas sobre soportes materiales suaves.

Paleografía viene del término griego *paleos* (antiguo) y *grafía* (escritura). Estudia las escrituras trazadas en los materiales suaves (papel, papiro, pergamino) a diferencia de la epigrafía que estudia la escritura trazada en los materiales duros (mármol, bronce, etc.)

Los objetivos de la Paleografía se pueden resumir en tres aspectos:

1.- Leer y descifrar los dignos gráficos de los correspondientes momentos escritos.

2.- Hacer examen sistemático de las escrituras y de los monumentos escritos para tratar de situarlos en el tiempo y en el espacio a fin de sacar de ellos materiales seguros en orden de elaboración y construcción crítica de la historia.

3.- Analizar la naturaleza de los signos gráfico, no tanto en orden de aprovechar los elementos que dichos análisis suministre para el trabajo historiográfico en general, sino, primero y antes que nada, para conocer el desarrollo intrínseco de la propia escritura, su origen, su evolución, sus cambios y variantes.

### **Diplomática**

La Diplomática es el tratado del documento que lo analiza críticamente en todo su conjunto, pero especialmente en su forma, génesis, evolución, tradición y conservación, en orden de averiguar su autenticidad.

El objeto de la Diplomática lo constituyen todos los documentos desde los más antiguos hasta los actuales, y no sólo los de origen medieval.

Los conocimientos de diplomática sirven al archivista para:

1.- Conocer la tradición documental, si se trata de un original o copia, y en este caso cuál es su clase.

2.- Evaluar la autenticidad, analizando los elementos formales a fin de saber si un documento es verdadero o falso y en qué grado.

3.- Conocer la tipología diplomática que está en función de número y de la disposición de los elementos formales.

### **Historia**

La Historia es la memoria de la evolución de la humanidad y ayuda al archivista para:

1.- Comprender la forma y el orden en que se han producido los documentos.

2.- Conocer su estructura orgánica, las funciones y actividades desarrolladas.

3.- Poder comprender el significado de los documentos de las agrupaciones documentales para dotarlas de un organigrama objetivo y estable en el tiempo.

### **Derecho**

La importancia que esta disciplina tiene para la archivística viene dada por la propia naturaleza de los fondos documentales. Tanto los públicos como una parte muy significativa de los privados proceden o son reflejo de actividades sujetas a la ley. Es importante que el archivista conozca algunos campos del Derecho.

1.- La legislación básica del Estado

2.- La legislación rectora del sector al que esté adscrita la entidad en donde da su servicio.

3.- El marco jurídico de los archivos.

4.- La legislación sobre los procedimientos administrativos.

### **Tecnologías de la información**

Se trata del conjunto de medios informáticos que sirven para la captura, almacenamiento, tratamiento y difusión de la información, así como las telecomunicaciones.

El archivista debe conocer los avances en esta materia ya que muchas de las nuevas tecnologías son susceptibles de ser aplicadas en múltiples tareas archivísticas. Por ejemplo, en el manejo de los archivos electrónicos, los instrumentos de descripciones automatizados, las digitalizaciones, la Internet, el manejo de imágenes con medios ópticos, etcétera.

## Odisea de los primeros habitantes de Culiacán

### ***Relación de la realidad que se afrontaba en 1582***

#### **(Extractado del libro *Documentos Inéditos e Interesantes para la Historia de Culiacán*, de Antonio Nakayama Arce.)**

Entre los papeles que dejara don Francisco del Paso y Troncoso existe una relación de los pueblos de la Nueva Galicia y los tributos que los mismos rendían, encontrándose en ella una correspondiente a Culiacán, que es la que se presenta a continuación.

Esta relación levantada en 1582, es decir, cincuenta y un años después de la fundación de la Villa de San Miguel, es de gran interés dado que a través de ella puede el lector familiarizarse con los componentes de la segunda generación de los hombres que llegaron para México la ciudad más antigua del noroccidente: Culiacán.

La vida económica de la región puede apreciarse de una manera diáfana en los informes rendidos acerca de la producción agrícola de los pueblos de la provincia y hoy, que vemos el florecimiento de la agricultura en la zona costanera del municipio de Culiacán, nos parece un absurdo sueño que a cuatro siglos de nuestra época los pioneros de San Miguel vivieran de una escasa siembra de maíz y de los rudimentos de una industria que consistía en la explotación de la fibra del mezcal, de la del algodón tejido en forma primitiva, y la recolección de miel silvestre.

Fácilmente podremos reconstruir la vida simple y rudimentaria de nuestros ancestros, que todavía en 1582 andaban con el “primer traje y vestido que metieron allí Nuño de Guzmán y los suyos”, ya que si no se interesaban en “las nuevas ni en saber si había guerra o paz en el mundo”, menos les deban haber interesado las modas.

Ignorantes y sencillos, sus días transcurrían sin más horizonte que el de las maravillosas vegas del Humaya y el Tamazula, el cobalto desleído de la Sierra Madre, el azul intenso y purísimo del cielo sinaloense, y la sinfonía de colores de los crepúsculos de ensueño.

La Villa de San Miguel era un punto perdido en las regiones donde empezaba la interrogación de lo desconocido, y

muchas veces el bronco y lúgubre atronar de los teponaxtles venía a poner en movimiento al vecindario, cuyos varones peleaban “muy bien en todos los rebatos de guerra con los indios comarcanos”.

Sin embargo, en medio de las incomodidades y del aislamiento ahondaron sus raíces en esta tierra que un día hiciera suya el ojazul Don Nuño. Ellas ya desde entonces “comúnmente hermosas y dotadas de una honesta sencillez, como lugar no pasajero ni cursado de gente extranjera”. Ellos, “bien dispuestos y valientes, buenos hombres de a caballo y ejercitados en el arcabuz”.

Y así, sumidos en su lejanía, vivieron, amaron y murieron los primeros pobladores de la Villa de San Miguel de Culiacán.



# Herberto Sinagawa Montoya; el último juglar

**Francisco Padilla Beltrán\***

El 5 de abril de este año murió uno de los grandes hombres que ha parido Sinaloa. Nació en La Unión, Angostura, el año de 1930, hijo de un inmigrante japonés, Yoshinori Shinakawa, y Francisca Montoya.

La ciudad de Culiacán lo hizo suyo y él le correspondió amándola hasta el final. Su formación como contador le facilitó el uso de la máquina de escribir como su instrumento para forjarse en el oficio del periodismo. Este oficio fue una de sus pasiones; fue reportero, columnista, director de varios diarios, jefe de redacción, y ejerció también el periodismo radiofónico y televisivo.

Se volvió devorador de libros y en consecuencia un gran escritor y cronista oficial de su ciudad. Su obra es vasta, mencionaremos sólo algunas de ellas: *Sinaloa, historia y destino*; *Sinaloa, agricultura y desarrollo*; *Angostura: Magia y esplendor*; Biografías: *José Ángel Espinoza, "Ferrusquilla"*, *Pedro Infante*, *Agustín D. Valdez*; *Música de viendo*, *Rostros y rastros*; *Visión diurna del Culiacán que se fue*; las novelas: *Fácil de arder*, *El Derrumbe del Infierno*, etc. Su biografía se volvió un referente obligado para periodistas, historiadores, cronistas y escritores.

La Sociedad reconoció su trayectoria, las instituciones culturales, académicas y civiles lo galardonaron: tres ediciones del Premio Estatal de Periodismo, el Sinaloa de Periodismo, el Payo del Rosario, el prestigiado Sinaloa de las Artes, y el Mérito Ciudadano.

Herberto Sinagawa es, quizás, entre los hombres de pluma de su generación (Toñico Pineda, José María Figueroa, Miguel Valadez, Carlos Hubbard, Héctor R. Olea, Adrián García Cortés, Antonio Nakayama) el último juglar, un hombre que influyó en su tiempo y en su medio, como pocos, y que dejó una profunda huella en el áspero terreno sinaloense.

Pero quizás una de sus virtudes fue su sencillez, su humildad, su generosidad, que le hizo ganar una gran cantidad de amigos.

Maestro Herberto Sinagawa Montoya, descanse en paz.

**\*Cronista Oficial de la Ciudad de Culiacán**



# Convocan a participar por el Premio Cabildo de Niñas, Niños y Adolescentes

Se autoriza por unanimidad de los presentes el contenido de la Convocatoria al premio denominado “CABILDO DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES”, adjunta a este Dictamen, y se ordena su publicación en los términos que se establecen en ella.

Notifíquese el contenido de este acuerdo al C. José Manuel López, Coordinador General Municipal de Educación para los efectos procedentes.

El anterior acuerdo encuentra apoyo y funcionamiento legal en las consideraciones siguientes:

Que esa secretaría del H. Ayuntamiento turnó para análisis de estas Comisiones Unidas un expediente con la documentación relativa al proyecto de convocatoria del concurso “CABILDO DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES”, en conmemoración de los festejos del día de las niñas, niños y estudiantes y a solicitud del C. José Manuel López, en su calidad de Coordinador General Municipal de Educación se propuso, a través de la Coordinación que representa, emitir la convocatoria dirigida a las y los alumnos de quinto y sexto de primaria, así como nivel secundaria del Municipio de Culiacán.

Que como se establece en las bases de la convocatoria, podrán participar las y los alumnos que cursan quinto y sexto grado de primaria así como nivel secundaria, presentando un trabajo, de acuerdo con la siguiente temática:

- Impulsar acciones preventivas contra las adicciones.
- La niñez y la adolescencia en la participación sobre sus derechos.
- Impulsar en la niñez y adolescencia una cultura contra el *bullying* y la violencia en la comunidad escolar.
- El cuidado del medio ambiente.
- Obesidad infantil.
- Prevención del embarazo infantil y adolescente.
- 

Que a efecto de ciudadanizar y socializar la convocatoria adjunta a este Dictamen, ella se dirige básicamente a instituciones de nivel primaria (quinto y sexto grado) y primer grado de nivel secundaria del Municipio de Culiacán.

En el orden de consideraciones precedentes, debe instruirse a la Coordinación General Municipal de Educación, para que inicie el procedimiento contenido en la convocatoria anexa, así como para que dé difusión de los trabajos, selección y premiación; así mismo, las Comisiones Unidas de Educación, de Atención de Niñas, Niños y Adolescentes, de Acción Social y Cultural, de Salubridad y Asistencia y de Derechos Humanos y Grupos Vulnerables para que de acuerdo con la materia, y en conjunto con la dependencia municipal se constituyan en Jurado Calificador del Premio, mismo que quedará facultado para seleccionar a los ganadores, efectuándose posteriormente la entrega de los premios por la autoridad municipal.

----- 0 -----

